Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la "Primera Conferencia Nacional de Salud Mental" a realizarse los días 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente al Congreso de la Nación y a las Legislaturas provinciales.

Artículo 3°.- Encomendar a las Comisiones de Asuntos Sociales y Especial de Análisis, Estructura y Funcionamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) instrumenten y den el apoyo necesario a los organizadores, para concretar la realización de la conferencia citada.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 76/1994